

**Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Subterráneas de Alta Tensión (T≤30kV).**

## Índice

### 1.- Objeto

### 2.- Alcance

### 3.- Desarrollo Metodológico

*Recuerde que esta Documentación en FORMATO PAPEL puede quedar obsoleta. Para consultar versiones actualizadas acuda al Web*

Responsable		Fecha
Redacción	Redactor	15/05/2014
Verificación	Departamento de Normalización	15/05/2014
Aprobación	Dirección de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Innovación y Calidad	15/05/2014

**Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Subterráneas de Alta Tensión ( $T \leq 30$  kV).****1.- OBJETO**

El objeto de este documento, es definir los requisitos técnicos que deben de cumplir las Líneas Subterráneas de Alta Tensión, cuando estas sean proyectadas, legalizadas y construidas por solicitantes de nuevos suministros y que posteriormente serán cedidas a Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U. (en adelante HCDE).

**2.- Alcance**

Se refiere exclusivamente a Líneas Subterráneas de Alta Tensión (LSAT), para tensión nominal igual o inferior a 30 kV, proyectadas, legalizadas y construidas por solicitantes particulares y que han de integrarse en las redes de HCDE para su futura explotación.

**3.- Reglamentación**

Tanto en la confección del Proyecto de instalaciones, como en la ejecución de las mismas, se ajustará a toda la normativa vigente con especial consideración a la siguiente

- **Ley 24/2013**, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- **Real Decreto 842/2002**, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- **Real Decreto 223/2008**, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- **Real Decreto 3275/1982**, de 12 de noviembre, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas y Centro de Transformación y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT 01 a 20, aprobadas por Orden de 6 de julio de 1984.

**Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Subterráneas de Alta Tensión ( $T \leq 30kV$ ).**

- **Real Decreto 1955/2000**, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- **Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre**, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.
- **Decreto 2414/1961**, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. (RAMINP)
- **Real Decreto 105/2008**, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- **Real Decreto 314/2006**, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación.
- **Real Decreto Legislativo 1/2008**, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.
- **Real Decreto 1367/2007**, de 19 de Octubre por el que se desarrolla la Ley del Ruido
- **Real Decreto 2267/2004**, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en Establecimientos Industriales.
- **Ley 21/2013**, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- **Decreto 38/1994**, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias.
- **Ordenanzas Municipales**
- **Especificaciones Técnicas y Normas de Hidrocantábrico Distribución Eléctrica**

**4.- Desarrollo Metodológico**

El desarrollo del presente documento se estructura en los siguientes capítulos:

**4.1 .- Proyecto**

**Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Subterráneas de Alta Tensión ( $T \leq 30kV$ ).**

4.2 .- Elementos constitutivos de la línea eléctrica subterránea de Alta Tensión

4.3 .- Recepción de instalaciones

4.4 .- Anexos

**4.1.- Proyecto**

El Proyecto se ajustará a la normativa anteriormente mencionada siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 13 del Real Decreto 223/2008 y la ITC-LAT 09 "Anteproyectos y Proyectos" y se compondrá de un documento principal más las Separatas necesarias para los Organismos, Ayuntamientos y Servicios afectados.

Como guía para la realización del proyecto, además de lo recogido en la citada ITC-LAT 09, se incluye en el ANEXO I, el índice en el que se establece una estructura para los apartados que debe contener el proyecto.

A continuación se indica el contenido de los capítulos del proyecto:

**Memoria**

En el documento memoria se realizará la descripción general y detallada de las instalaciones que se proyectan y deberá incluir al menos los siguientes aspectos:

- Se incluirán los antecedentes y el objeto del proyecto y que en caso de tratarse de reforma de instalaciones existentes, se hará mención al expediente Administrativo que lo autorizó.
- Si la nueva instalación permite el desmontaje de otras, bien sean aéreas o incluso subterráneas obsoletas, también se hará constar en este apartado.
- Se justificarán todos los datos técnicos necesarios para el diseño, cálculo y construcción de la LSAT, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 223/2008 y la ITC-LAT 09 "Anteproyectos y Proyectos".
- Se enumerarán los servicios afectados de Organismos, Entidades o Corporaciones locales, haciendo un resumen de las características de las mismas con un estadillo de todas las afecciones objeto de la petición del permiso correspondiente. En el ANEXO II se incluye ejemplo de cómo se pueden reflejar las afecciones.

**Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Subterráneas de Alta Tensión (T≤30kV).**

- Se recogerá la Relación de Propietarios Afectados, aun cuando solamente esté afectado el propio solicitante. Se utilizará una tabla, donde se indiquen todas las fincas afectadas por la instalación. En el ANEXO III, Relación de bienes afectados, se incluye ejemplo de una tabla tipo.

**Pliego de condiciones**

Recogerá las exigencias técnicas de materiales y los requisitos precisos para realizar el correcto montaje de la instalación que se proyecta.

**Presupuesto**

Se incluirá un proyecto detallado, desglosado en los siguientes capítulos: materiales, obra civil, montaje eléctrico, seguridad y salud y gestión de residuos, indicando unidades materiales y precios unitarios.

**Planos**

Deberán realizarse los planos necesarios para la correcta ejecución de las instalaciones, al menos se deberán realizar los siguientes planos:

- Plano **General**, a escala máxima de **1/100.000**, en formato A4, en el que quede definido el acceso hasta la ubicación del proyecto
- Plano de **Situación**, a escala máxima **1/5000** que defina las instalaciones que se proyectan en planta, en formato adecuado y con suficiente definición.
- Se incluirá un plano de **Canalizaciones**, a escala máxima de **1/1.000**. En este plano se incluirán detalles de las “zanjas tipo” a escala máxima de **1/15** y las “arquetas tipo” a escala máxima de **1/40**, situándose en planta todos los servicios afectados. Se incluirán detalles de los cruzamientos, paralelismos y pasos, señalando el cumplimiento de las separaciones mínimas establecidas, en formato adecuado y con suficiente definición y resaltando la nueva instalación en color.
- Se incluirá un plano de **Trazado de la LSAT**, a escala máxima de **1/1.000**, en formato adecuado y con suficiente definición, resaltando la nueva instalación en color.

**Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Subterráneas de Alta Tensión (T≤30kV).****Estudio de seguridad y salud**

Se incluirá el que proceda.

**Gestión de residuos**

Debe incluir un estudio de gestión de residuos donde se contemplen los residuos generados y su tratamiento.

**Relación de bienes afectados**

Se incluirán los datos de las fincas y propietarios afectados indicando las afecciones que se les realiza. En el ANEXO III se adjunta ejemplo de relación de bienes afectados.

**4.2 Elementos constitutivos de la línea subterránea de alta tensión**

Los equipos y materiales cumplirán con lo establecido en el artículo 12 del “Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión” (RD 223/2008) y en concreto con la disposición “*Se presupondrá la conformidad de los equipos y materiales con las normas y especificaciones técnicas aplicables cuando éstos dispongan de marcas o certificados de conformidad emitidos por un organismo de control autorizado para tal fin, según los procedimientos establecidos en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial*”.

Por parte de HCDE se revisarán los datos sobre fabricantes, modelos y características técnicas de los materiales a emplear verificando que cumplen lo indicado anteriormente, pudiendo solicitar los certificados, marcas de conformidad y protocolos de ensayos correspondientes. Cuando los datos anteriores se hayan incluido en el Proyecto Técnico revisado por HCDE y siempre que no hayan sufrido modificaciones, no será necesario aportar la documentación indicada. La entrega de esta documentación se hará antes de iniciar el montaje (recomendable antes de la adquisición del material).

Los elementos constitutivos de la LSAT serán:

**Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Subterráneas de Alta Tensión ( $T \leq 30$  kV).**

- Canalizaciones y arquetas
- Conductores
- Terminales
- Conectores enchufables
- Empalmes

HCDE dispone de Especificaciones Técnicas de estos elementos que pueden ser consultadas en su página web.

Los principales equipos a instalar son:

**Canalizaciones**

Las LSAT serán tendidas en canalizaciones entubadas y hormigonadas y accesibles mediante arquetas.

La canalización deberá tener una señalización que advierta de la existencia de la LSAT.

Las canalizaciones y arquetas se construirán conforme a lo recogido en la Especificación Técnica ET 5012 "Canalizaciones Subterráneas de Baja y Media Tensión" aprobada por Resolución de 5 de Octubre de 2011 y que se recoge en el ANEXO IV.

Los marcos y las tapas para arquetas de canalizaciones subterráneas deberán ser conforme a la especificación técnica ET 5076 "Marcos y tapas para arquetas en canalizaciones subterráneas"

Los tubos para el tendido de las LSAT cumplirán con lo establecido en la ET 5013 "Tubos de plástico corrugados para canalizaciones subterráneas".

**Conductores**

Estarán constituidos por cables unipolares de aluminio de aislamiento seco, tipo HEPRZ1 (sección circular compacta de aluminio, aislado en etileno-propileno de alto módulo, con pantalla de cobre y cubierta de poliolefina). Deberán cumplir con la Especificación Técnica ET 5017 "Cables unipolares de aluminio y aislamiento seco para redes A.T. hasta 30 kV".

Durante su tendido se extremarán las precauciones para no someter al mismo a tensiones inadecuadas así como a radios de curvatura severos que puedan dañarlo.

**Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Subterráneas de Alta Tensión ( $T \leq 30$  kV).****Terminales**

Estos dispositivos se montarán en el extremo de los cables, para garantizar la unión eléctrica con otras partes de una red y mantener el aislamiento hasta el punto de conexión. Deberán cumplir con la Especificación Técnica ET 5018 "Terminales para cables unipolares con conductores Al redes A.T. hasta 30 kV".

**Conectores enchufables**

Los conectadores se montarán en el extremo de los cables, para garantizar la unión eléctrica con las celdas de línea, siendo adecuados únicamente para prestar servicio en instalaciones protegidas de la intemperie. Deberán cumplir con la Especificación Técnica ET 5015 "Conectores enchufables aislados hasta 36 kV".

**Empalmes**

Garantizarán la conexión entre los cables para formar un circuito continuo.

Tendrán condiciones adecuadas para adaptarse totalmente al aislamiento del cable sobre el que se instalan, debiendo sellar totalmente tanto el cable como el conductor.

Podrán ser del tipo:

- EMPALME CABLES UNIPOLARES SECO-SECO. Designación DHV ó RHV - DHZ1 ó HEPRZ1

Con carácter general, el control de gradiente de campo y la reconstitución del aislamiento, pantallas y cubiertas se realizarán de acuerdo en la técnica de fabricación correspondiente al diseño. Se seguirán las recomendaciones del fabricante y en su ejecución se deberá cumplir la elección adecuada de los elementos, la limpieza del conductor y el manejo de los útiles y herramientas adecuadas siendo realizados los mismos por operarios con experiencia probada.

En los empalmes no se admitirá que el aislamiento y la cubierta estén formados por cintas o materiales cuya forma y dimensiones dependan de la habilidad del operario, salvo en aquellos en los que sea preciso la utilización de cintas como soporte básico para reconstituir el aislamiento. Además solo se aceptarán éstas como elementos de sellado, cierre o relleno, debiendo ser de características autosoldables.

El manguito de unión cumplirá con la norma UNE 21021.

**Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Subterráneas de Alta Tensión ( $T \leq 30$  kV).****4.3 Recepción de las instalaciones**

Finalizada la instalación, con inspección favorable por parte de HCDE, el solicitante deberá entregar a HCDE:

- Certificado de la instalación emitido por la empresa instaladora autorizada.
- Dos copias en formato papel y una copia en formato digital de la dirección final de obra firmada y visada, en el caso de no ser visada se adjuntará declaración responsable.
- Documentación asociada a las verificaciones realizadas por la empresa instaladora autorizada e informe técnico.
- Ensayos de cables aislados de AT conforme a la ET/RD-DR-00008 "Ensayos previos a la puesta en servicio de líneas eléctricas de conductores aislados con pantalla y de BT" con valores aceptables.
- Permisos o documentación de la expropiación para las servidumbres de paso de la LSAT construida, debidamente justificada, según la relación de bienes afectados.
- Documentos originales asociados a la tramitación de proyecto técnico, incluyendo la autorización administrativa, la aprobación del proyecto y autorizaciones de todos los organismos y entidades afectadas.
- Persona de contacto para gestionar la cesión de instalaciones.

Tras entregar la documentación indicada, HCDE procederá a su revisión y tras confirmar que es correcta y está completa, se pondrá en contacto con el interlocutor indicado para firmar el Documento de Cesión entre el promotor y la empresa distribuidora.

Tras la firma, HCDE tramitará ante el Órgano competente de la Administración la Puesta en Servicio de la Instalación.

Finalmente HCDE gestionará la conexión y puesta en servicio de la instalación a la red existente.

**Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Subterráneas de Alta Tensión ( $T \leq 30$ kV).****4.4 Anexos****ANEXO I: INDICE DE PROYECTO****MEMORIA**

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO
2. INSTALACIONES DEL PROYECTO
3. TITULAR DE LA INSTALACION
4. LINEA SUBTERRANEA DE ALTA TENSION (LSAT)
  - 4.1. Justificación de la necesidad de la Línea
  - 4.2. Descripción general
  - 4.3. Ubicación de la Línea
  - 4.4. Descripción del trazado de la Línea
  - 4.5 . Descripción de la Línea, características generales y sus elementos
    - 4.5.1 Conductores
    - 4.5.2 Terminales y conectadores enchufables
    - 4.5.3 Empalmes
    - 4.5.4 Canalizaciones y arquetas
      - 4.5.4.1 Tubos
      - 4.5.4.2 Hormigones
      - 4.5.4.3 Cintas de señalización
      - 4.5.4.4 Material de relleno
- 4.5 Cálculos eléctricos
  - 4.5.1 Parámetros eléctricos
  - 4.5.2 Intensidades admisibles
  - 4.5.3 Caída de tensión
  - 4.5.4 Intensidades de cortocircuito admisibles en los conductores
  - 4.5.5 Intensidades de cortocircuito admisibles en las pantallas
  - 4.5.6 Puestas a tierra
- 4.6 Cruzamientos, proximidades y paralelismos
  - 4.6.1 Condiciones generales

**Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Subterráneas de Alta Tensión ( $T \leq 30\text{kV}$ ).**

## 4.6.2 Cruzamientos

- 4.6.2.1 Calles y carreteras
- 4.6.2.2 Otros cables de energía eléctrica
- 4.6.2.3 Cables de telecomunicación
- 4.6.2.4 Canalizaciones de agua
- 4.6.2.5 Canalizaciones de gas
- 4.6.2.6 Conducciones de alcantarillado

## 4.6.3 Proximidades y paralelismos

- 5.6.3.1 Otros cables de energía eléctrica
- 5.6.3.2 Cables de telecomunicación
- 5.6.3.3 Canalizaciones de agua
- 5.6.3.4 Canalizaciones de gas
- 5.6.3.3 Acometidas (conexiones de servicio)

## 4.7 Servicios afectados

## 5. REGLAMENTACION

**PLIEGO DE CONDICIONES****PRESUPUESTO****PLANOS****ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD O ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD****GESTIÓN DE RESIDUOS****RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS**

**Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Subterráneas de Alta Tensión (T≤30kV).**
**ANEXO II: SERVICIOS AFECTADOS**

Estadillo de todas las afecciones objeto de la petición del permiso correspondiente.

Ejemplo:

ORGANISMO O AFECTADO	TIPO DE AFECCION -- Nº CRUCE	SERVICIO O AFECTADO -- P.K.	INFRAESTRUCTURA -- Nº PLANO	NOMBRE LSAT EN PROYECTO	DISTANCIAS HORIZONTALES		DISTANCIAS VERTICALES	
					REGLA M. (m)	REAL (m)	REGLA M. (m)	AREA L (m)
CONSEJERIA DE FOMENTO	PARALELISMO -	AS-341 (COLLIA - RIBADESELLA) PK 11,800 A PK 11,803	CANALIZACION SUBTERRANEA J18883AC1	LSAT TEREÑES (ENTRE TERMINALES APOYOS Nº 3BIS Y Nº 4)	8	8	-	-
MINISTERIO DE FOMENTO	PARALELISMO -	N-632 (RIBADESELLA - CANERON) PK 5,977	CANALIZACION SUBTERRANEA J18883AC1	LSAT TEREÑES (ENTRE TERMINALES APOYOS Nº 3BIS Y Nº 4)	25	36	-	-

**Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Subterráneas de Alta Tensión (T≤30kV).**
**ANEXO III: RELACION DE BIENES AFECTADOS**

Relación de Propietarios Afectados.

Ejemplo:

<b>NOMBRE LINEA: LSAT TEREÑES (ENTRE TERMINALES APOYOS Nº 3BIS Y Nº 4)</b>	TOTAL HOJAS	HOJA
	1	1

FINCA		AFECCION	PROPIETARIO	LLEVADOR
Nº DE FIN	NOMBRE	LONGITUD CANALIZACIÓN (m)	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
CULTIV	UBICACIÓN PGNO./		DOMICILIO / TELEFONO	DOMICILIO
1	-	71	Xxxxxxx Xxxxxxx Xxxxxxx	
PRA DO	SEBREÑO (PG221 /		C./ XXXXXXXXXXXX xxxxx OVIEDO	
2	-	156	Xxxxxxx Xxxxxxx Xxxxxxx	
PRA DO	SEBREÑO (PG220 /		C./ XXXXXXXXXXXX xxxxx OVIEDO	

**Especificación Particular para el diseño, legalización, construcción y cesión de Líneas Subterráneas de Alta Tensión ( $T \leq 30\text{kV}$ ).**

**ANEXO IV: RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA DE FECHA  
5 DE OCTUBRE DE 2011**



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, TURISMO  
Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIA

Subdirección General de  
Calidad y Seguridad Industrial

Número: **251207**  
Fecha de entrada: 21/10/2011  
Hora: 09:15  
Empresa: - HC-DISTRIB  
Lugar de registro -- OP

s/ref. ---  
de ---  
n/ref. 10 32-F40  
fecha: 07 10 2011

Sr. D. Luis Álvarez Arias de Velasco  
HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.  
Plaza de la Gesta, 2  
33007 OVIEDO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA  
11.10.11 005662

**Asunto: Especificaciones particulares en Baja Tensión**

Adjunto se remite Resolución de la Dirección General de Industria, de 5 de octubre de 2011, por la que se aprueban especificaciones particulares de la empresa HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para las instalaciones privadas en baja tensión que se conecten a su sistema.

En caso de recibir de la empresa conformidad expresa a la misma, se procedería a remitir dicha resolución al Boletín Oficial del Estado, sin esperar al transcurso del mes de plazo para su recurso que figura en aquélla.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL,

Timoteo de la Fuente García



MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
TURISMO Y COMERCIO  
Dirección General de Industria

**INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE  
ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE  
EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE  
ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA  
TENSIÓN**

EXPEDIENTE F40
Nº DE INSCRIPCIÓN RBT-EP 002
FECHA DE RESOLUCIÓN 05-10-2011

**Resolución de la Dirección General de Industria por la que se aprueban las especificaciones particulares de la empresa HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S. A. U. para las instalaciones privadas en baja tensión que se conecten a su sistema.**

Considerando que el artículo 14 del Reglamento electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, estipula que las Empresas suministradoras podrán proponer especificaciones sobre la construcción y montaje de acometidas, líneas generales de alimentación, instalaciones de contadores y derivaciones individuales, señalando en ellas las condiciones técnicas de carácter concreto que sean precisas para conseguir mayor homogeneidad en las redes de distribución y las instalaciones de los abonados:

Considerando que, de acuerdo con el referido artículo, dichas especificaciones deberán ajustarse, en cualquier caso, a los preceptos del Reglamento, y deberán ser aprobadas por los Órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en caso de que se limiten a su ámbito territorial, o por el Centro Directivo competente en materia de Seguridad Industrial del Ministerio de Ciencia y Tecnología (en la actualidad, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), en caso de aplicarse en más de una Comunidad Autónoma, pudiéndose exigir para ello el dictamen de una entidad competente en la materia;

Vista la solicitud presentada ante esta Dirección General por D. Luis Álvarez-Arias de Velasco, en nombre y representación de HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S. A. U., de con escritos de fecha 23 y 27 de septiembre de 2011, para que se proceda a la aprobación de determinadas especificaciones particulares sobre las instalaciones privadas en baja tensión que se conecten a la red de HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S. A. U., en todo su ámbito geográfico nacional de distribución eléctrica;

Visto el certificado de 27 de septiembre de 2011, firmado por D. José María Rey Paredes en calidad de técnico competente de la empresa distribuidora HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S. A. U., por el que se justifica el cumplimiento de dichas especificaciones particulares con las exigencias de seguridad establecidas por el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus correspondientes Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y el informe técnico nº 200902100075, de fecha 27 de junio de 2011, emitido por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial, como organismo competente independiente:

Vistas las especificaciones y particulares y demás documentación presentada por el solicitante,

Habiendo sometido dichas especificaciones a información por Comunidades Autónomas y partes conocidas interesadas.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, ha resuelto aprobar las especificaciones particulares de la empresa HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S. A. U., que se relacionan en anexo a la presente Resolución, inscribiéndolas en el Registro de Especificaciones Particulares de Empresas Suministradoras de Energía Eléctrica en Baja Tensión del REBT, con el número RBT-FP 002.

Los textos de dichas especificaciones se publicarán, para general conocimiento, en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, apartado "Legislación sobre Seguridad Industrial"

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en que se basa la presente Resolución podrá dar lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Cualquier cambio relevante en las condiciones que dieron lugar a la presente Resolución deberá comunicarse a esta Dirección General, a fin de proceder en consecuencia.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Secretaría General de Industria en el plazo de un mes, contado desde la recepción de la misma.

Madrid, 5 de octubre de 2011

EL DIRECTOR GENERAL  
POR DELEGACIÓN DE FIRMA (Resolución de 28 de junio de 2004))  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CALIDAD  
Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.



Timoteo de la Fuente García

Anexo a la Resolución de 5 de octubre de 2011 de la Dirección General de Industria, por la que se aprueban las especificaciones particulares de la empresa HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S. A. U., para las instalaciones privadas en baja tensión que se conecten a su sistema.

RELACIÓN DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES APROBADAS

Código	Título	Edición	Fecha
ET 5002	Fusibles de baja tensión. Fusibles de cuchillas	<u>5</u> <sup>a</sup>	2 jun 2011
ET 5011	Cuadros de protección y seccionamiento para redes subterráneas	<u>7</u> <sup>a</sup>	2 jun 2011
ET 5012	Canalizaciones subterráneas de Baja y Media Tensión	<u>13</u> <sup>a</sup>	2 jun 2011
ET 5019	Herrajes y accesorios para líneas aéreas de baja tensión, con conductores aislados en haz	<u>6</u> <sup>a</sup>	2 jun 2011
ET 5020	Conductores aislados cableados en haz para líneas aéreas de baja tensión	<u>7</u> <sup>a</sup>	2 jun 2011
ET 5022	Postes de hormigón –armado vibrado	<u>6</u> <sup>a</sup>	2 jun 2011
ET 5036	Instalaciones de puesta a tierra para líneas aéreas de baja tensión	<u>10</u> <sup>a</sup>	2 jun 2011
ET 5056	Cajas generales de protección	<u>11</u> <sup>a</sup>	2 jun 2011
ET 5059	Cajas generales de protección y medida	<u>8</u> <sup>a</sup>	2 jun 2011
ET 5060	Centralización de contadores	<u>9</u> <sup>a</sup>	2 jun 2011
ET 5076	Marcos y tapas para arquetas en Canalizaciones Subterráneas	<u>3</u> <sup>a</sup>	2 jun 2011
ET 5079	Cables unipolares aislados con cubierta de poliolefina para redes de BT	<u>2</u> <sup>a</sup>	2 jun 2011